



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE



Número de registro: 2022008815
Fecha de registro: 29/07/2022

Referencia: 7000H/2022
Destinatario: GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL
Dirección: AV 3 DE MAYO, 71 LOCAL
BAJO B. RES AMARCA
10167 SANTA CRUZ DE
TENERIFE
S C TENERIFE
Núm. notificación: AY/00000004/0001/000012164

Asunto:	"Redacción del Proyecto Adecuación del Cine Novedades de Charco del Pino"
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Le notifico que por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. Área de Contratación.
Referencia: 7000H/2022.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL CINE NOVEDADES DE CHARCO DEL PINO"

Visto el expediente 7000H/2022, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta expediente n.º 7000H/2022 mediante el que se pretende encomendar a la empresa pública, dependiente del Gobierno de Canarias "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN) la redacción del proyecto de adecuación del Cine Novedades de Charco del Pino.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

GESPLAN ha sido declarada medio propio de este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2019 (modificación del mismo en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 para adaptarlo a lo requerido por GESPLAN).

2º.- Consta propuesta económica de GESPLAN, de fecha 30 de marzo de 2022, mediante la que, entre otros, oferta realizar la redacción del proyecto indicado por un importe de 47.545,37 € y un plazo de redacción de doce meses.

3º.- Consta informe del Técnico de Urbanismo, de fecha 22 de junio de 2022, en el que se comunica la imposibilidad de que el proyecto sea redactado con los medios de los que dispone actualmente el Ayuntamiento.

4º.- Consta documento acreditativo de la retención de crédito para esta finalidad, emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de junio de 2022, por importe de 47.545,37 €, con cargo a la partida presupuestaria 15100/2270600 (RC con n.º de documento contable 15100/2270600).

5º.- Por el Técnico del Área de Contratación, con fecha 5 de julio de 2022, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de encargar al medio propio GESPLAN la redacción del proyecto de adecuación del Cine Novedades de Charco del Pino por el importe de (47.545,37 €); así como acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en un mismo acto; además de designar como responsables municipales del encargo e interlocutores con GESPLAN a Don Tomás Hormeño Cuesta y Don Jesús Federico Oramas Oramas.

6º.- El Secretario Accidental, con fecha 5 de julio de 2022, presta conformidad a la propuesta de resolución formulada.

7º.- La Interventora, con fecha 22 de julio de 2022, ha fiscalizado de conformidad el expediente administrativo objeto de fiscalización procediendo su tramitación en los términos establecidos en el informe con propuesta de resolución formulada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, *los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Como se ha indicado en los antecedentes del presente, GESPLAN ha sido declarada como medio propio de este Ayuntamiento mediante los acuerdos descritos en el antecedente 1º.

Segunda.- Es competente para la resolución de este expediente, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Encargar al medio propio de esta Administración "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN), con CIF A38279972, la redacción del proyecto de adecuación del Cine Novedades de Charco del Pino, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.545,37 €) y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

SEGUNDO.- Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo, por el importe indicado de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.545,37 €), con cargo a la partida presupuestaria 15100/2270600 del vigente presupuesto municipal (RC con n.º de documento contable 15100/2270600).

TERCERO.- El precio del encargo será abonado contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

CUARTO.- Designar como responsables municipales del encargo e interlocutores con GESPLAN a efectos de supervisión de los trabajos y resolución de las cuestiones que se vayan planteando durante su ejecución a los siguientes:

- D. Tomás Hormeño Cuesta.
- D. Jesús Federico Oramas Oramas.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, a las personas responsables del encargo y al medio propio de esta Administración "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN).

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como disponen el artículo 3.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente
por AYUNTAMIENTO DE
GRANADILLA DE ABONA a
fecha 29 de julio de 2022



ACCIÓN: Firma y Aceptación
EXPEDIENTE: 7000H/2022
REMITENTE: Ayuntamiento
REFERENCIA NOTIFICACIÓN: AY000000040001000012164
ASUNTO: Acuerdo de JGL previa fiscalización
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: AY000000040001000012164
FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 29/07/2022
FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 29/07/2022
HASH NOTIFICACIÓN: 369d1a04237ec3e2b676a89cabec4d7a
DESTINATARIO: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL
CSV Aceptación Acceso: 14610717626603314144
FECHA FIRMA ACUSE: 29/07/2022 10:33:20
ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: A38279972 - GESPLAN

		CENTRAL STA. CRUZ DE TENERIFE
29 JUL. 2022		
ENTRADA		
Nº REGISTRO	5844	